



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 619 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1248-2016-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorandum N° 2554-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 305-2016-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum N° 1384-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 292-2016-GRJ/CF suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 061-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 09 de setiembre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorandum N° 2554-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, referente al pago a cuenta por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30308 DEL CENTRO POBLADO SAN BLAS, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNIN"**, por lo que a través del cual la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita pago y reconocimiento de deuda



ORAF	
N° DE REGISTRO:	1697866
N° DE EX:	ENTE 1127430

mediante acto resolutivo a favor de **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS**, correspondiente al 100% de conformidad a la Orden de Servicio N° 8945, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 1248-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 305-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS**, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30308 DEL CENTRO POBLADO SAN BLAS, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNIN**" correspondiente al 100% de conformidad a la Orden de Servicio N° 8945, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1384-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte N° 292-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico N° 061-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS**, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30308 DEL CENTRO POBLADO SAN BLAS, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNIN**" correspondiente al 100% de conformidad a la Orden de Servicio N° 8945, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS**, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30308 DEL CENTRO POBLADO SAN BLAS, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNIN**" correspondiente al 100% de conformidad a la Orden de Servicio N° 8945, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

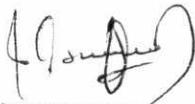
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS**, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30308 DEL CENTRO POBLADO SAN BLAS, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNIN"** correspondiente al 100% de conformidad a la Orden de Servicio N° 8945, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil Soles con 00/100), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0050
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
Monto	: S/ 10,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



.....
CPCO. JESUS MELCHORA ACCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 SEP 2016

.....

Abog. A. Antonieta Vidallon Roolos
SECRETARIA GENERAL